



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE :

- Don Joaquín Guerrero Bey- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Doña Eva María Mota Sánchez.- Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Don Francisco Javier Aragón Ortega.- Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales.
- Doña María Ángeles Martínez Rico. Representante del Grupo Municipal Socialista.
- Doña Susana Rivas Córdoba. Representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes C.A.
- Doña Verónica Domínguez Gutiérrez.- Representante del Grupo Municipal de por Chiclana sí se Puede.

SECRETARIA :

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asisten la Teniente de Alcalde Delegada de Personal, ni los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular y de Ganemos.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en C/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **09:00 horas del día doce de septiembre de dos mil dieciséis**, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma anteriormente señalada, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO: Acto público en el que se dará cuenta del informe de valoración de la documentación contenida en los sobres "B", de documentación técnica, de las ofertas presentadas para la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores que prestan servicio en este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Asiste al acto público D. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] en representación de Medios de Prevención Externos del Sur, S.L.

Se da inicio el acto público en el que con los asistentes que han quedado reseñados, por la Secretaria se da cuenta del acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con

fecha 16 de agosto de 2016 en la que se procedió a la apertura en acto no público de los sobres "A" de documentos generales de las proposiciones presentadas a este procedimiento y en acto público se dio cuenta del resultado de la calificación de la documentación general contenida en dichos sobres, con indicación de las empresas licitadoras admitidas y excluidas y se procedió a la apertura de los sobres "B", de documentación técnica.

Conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en dicha reunión, resultaron admitidas todas las propuestas presentadas, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del posterior análisis que sobre el contenido de los sobres "B" se realizara por el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales, a quien se envió la documentación contenida en dichos sobres para su valoración conforme a lo previsto en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Se da lectura del informe de valoración del criterio 1º "calidad del proyecto de prestación del servicio", ponderable en función de un juicio de valor, de las propuestas técnicas contenidas en los sobres "B" de las ofertas presentadas para la contratación de este servicio, emitido con fecha 6 de septiembre de 2016 por el Coordinador de Prevención de riesgos Laborales, Don Francisco Javier Aragón Ortega cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"El funcionario que suscribe, Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, emite el siguiente informe en relación al criterio de adjudicación 1º ponderable en función de un juicio de valor de las ofertas presentadas para la prestación del Servicio de Vigilancia de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores que prestan servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana.

INFORME

1. *Se ha procedido a la lectura minuciosa que cada una de las propuestas técnicas presentadas. Analizadas las mismas y siguiendo los criterios de metodología, programación, contenido de actividades, servicios y adicionales, gestión de la calidad, estructura de los exámenes de salud y presentación de la oferta, se fija una propuesta como la más valorada, adaptada y adecuada a las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento y por lo tanto se ha establecido como referencia para valorar proporcionalmente a las restantes.*
2. *Siguiendo los criterios establecidos en el párrafo anterior paso a detallar la puntuación otorgada en cada apartado.*
 - a) ***Sistema de funcionamiento y temporalización anual de las actuaciones de vigilancia de la salud.***

*En este apartado se otorga la máxima puntuación: **10 puntos a Cualtis, S.L.U** en base a:*



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

- *Presentar un cronograma muy exhaustivo y concreto, muy flexible y con muy pocas limitaciones temporales, lo que deja ver muchas posibilidades de adaptación a la necesidad de este Ayuntamiento. No limita en fechas concretas asuntos como las campañas de salud, la formación, etc... permitiendo la negociación de fechas para estas y otras cuestiones. Es la única oferta que recoge textualmente que el cronograma es orientativo y que puede sufrir las variaciones que el Ayuntamiento considere conveniente hacer por sus singularidades.*

- *Expone una metodología a seguir en el área de vigilancia de la salud muy estructurada y muy interesante para este Ayuntamiento, a destacar que:*

- *Especifica que dispone de instalación propia en Chiclana de la Fra., sita en C/ Gerbera, 2. Esta instalación será de uso exclusivo para los empleados del Ayuntamiento durante los días de examen de salud, lo que supone una gran ventaja en lo que respecta a la minoración de pérdidas de tiempo de nuestros empleados al no existir empleados de otras empresas. La instalación propia supone una gran ventaja ya que al no tener que subcontratar servicios ni instalaciones la atención es más personalizada y se evita una posible carencia de instalaciones ante cualquier problema de impagos en caso de subcontratación. Así mismo, los aparatos médicos son propios y existe una mayor garantía de cumplir el requisito exigido en el pliego técnico, sobre acreditación de autorización de funcionamiento y homologación del local sanitario a favor de la entidad adjudicataria.*
- *Se notificará a los empleados a modo de recordatorio la fecha asignada del examen de salud mediante sms o email.*
- *La extracción de sangre será con carácter previo en el Ayuntamiento y a los 7 días siguientes se realizarán los exámenes de salud en el mismo orden de extracción con fecha asignada con carácter previo.*
- *El mismo día del examen de salud se hará entrega de un certificado provisional de aptitud previo al definitivo con copia para la empresa. Los resultados de las pruebas médicas se entregarán mediante sobre cerrado confidencial en el momento al empleado o a través de la web. Medidas estas que suponen una gran facilidad y rapidez al acceso de la información y en el caso de la web es una medida de mejora y protección del medio ambiente al evitar así la impresión del informe.*
- *Además de incorporar complementos en beneficio de los empleados y para este Ayuntamiento como es el servicio de INFOSALUD LABORAL, HÁBITOS SALUDABLES y aunque no se recoge en pliego es muy valorable la puesta a disposición de UNIDAD MOVIL debidamente acreditada, no para exámenes de salud pero si para cualquier campaña de salud que este Ayuntamiento pretenda emprender y/o promover.*

- Presenta un contenido y estructura del reconocimiento médico general bastante completo y ordenado, con un secuencia de datos lógica y muy completa, desmarcándose del resto de licitadores, mejorando lo solicitado por este Ayuntamiento en pliego y aportando a nuestro favor un mayor contenido de parámetros en el apartado de control biológico: analítica de sangre y de orina.

Se otorga la puntuación de: **6 puntos a Preving Consultores S.L.U.**, estableciendo minoraciones en la puntuación en base a:

- Presentar un cronograma muy rígido y poco flexible, con muchas limitaciones temporales, que no permite muchas posibilidades de adaptación a la necesidad de este Ayuntamiento. Se limita en fechas o periodos concretos, asuntos como las campañas de salud, la formación, etc... no dando luz a posibles negociaciones de fechas para estas y otras cuestiones. No se refleja la posibilidad de que puede sufrir las variaciones que el Ayuntamiento considere conveniente hacer por sus singularidades.

- Exponer una metodología a seguir en el área de vigilancia de la salud con ciertas lagunas y vacíos en relación a las necesidades de este Ayuntamiento, a destacar que:

- No se detalla en que instalación de Chiclana de la Fra. se realizarán los exámenes de salud. Esto supone un aspecto negativo a la hora de saber hasta y hacia donde se tendrán que desplazar nuestros empleados para su realización, además de las posibles pérdidas de tiempo y molestias para nuestros empleados y que pueden repercutir en la productividad y la atención al ciudadano. No sabemos si la instalación será de uso exclusivo para los empleados del Ayuntamiento durante los días de examen de salud, lo que supone que si se comparte con otras empresas puede suponer un alargamiento de las horas de nuestros empleados fuera de su puesto de trabajo. Si además existe subcontratación de servicios e instalaciones la atención es menos personalizada.
- No se valora positivamente la gestión de la concertación de los exámenes de salud, ya que los diferentes sistemas de planificación propuestos no se adaptan a la idiosincracia de este Ayuntamiento y a la metodología que pretende emprender esta área técnica. La cita telefónica, mediante web o call-center supone que no se controle por parte de esta área técnica las personas que van a los exámenes de salud de cada delegación, ya que es esta área técnica la que propondrá la asignación de fechas para evitar que los distintos servicios municipales queden desiertos.
- No se valora positivamente el programa de trabajo de los exámenes de salud periódicos. Se hace propuesta de un sistema de trabajo que no tiene porque ser ni el único ni el más adaptado a este Ayuntamiento, ya que se nos relata literalmente como debemos de hacer para la recogida de las peticiones de realización de los exámenes de salud así como que los mismos se harán por centros de trabajo. La organización y sistemas de trabajo internos de este Ayuntamiento será la propuesta



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

por esta área técnica y no impuestos desde el exterior, por lo tanto, se comunica que no se acepta la opción de realización del examen de salud por centros de trabajo por el motivo expresado en el párrafo anterior sobre el evitar que los distintos servicios municipales queden desiertos, ya que no sabemos el lugar de realización de los exámenes de salud y por lo tanto no sabemos el tiempo adicional que el trabajador tendrá que emplear en el desplazamiento además del propio del reconocimiento médico.

- *Se detalla n.º de cursos por número de horas y por lo tanto, no se valora positivamente la formación propuesta puesto que existe un apartado específico en el pliego para su valoración mediante fórmula, y esta área técnica entiende que el curso propuesto es más de cuestión técnica que de hábitos de salud de las personas que es lo que más buscamos en este apartado.*

*Así mismo cabe detallar que en el apartado 15.2 del pliego económico administrativo: **Formalidades**, se especifica que en el sobre B solo se incluirá la propuesta técnica referida a los criterios para cuya valoración sea preciso un juicio de valor, suponiendo la exclusión de la oferta sobre cualquier aspecto de la oferta que sea evaluable de modo automático o mediante fórmula.*

Por lo anteriormente expuesto, se deja a criterio de la mesa de contratación la posible exclusión de esta oferta.

*Se otorga la puntuación de: **5 puntos a Medios de Prevención Externos del Sur S.L.**, estableciendo minoraciones en la puntuación en base a:*

- Presentar un cronograma bastante más completo y con menos limitaciones temporales que el anterior licitador, y que permite mas posibilidades de adaptación a la necesidad de este Ayuntamiento. No obstante, se omite una actividad muy importante como son las reuniones y visitas de seguimiento del servicio de vigilancia de la salud, así como tampoco se refleja la posibilidad de que puede sufrir las variaciones que el Ayuntamiento considere conveniente hacer por sus singularidades.

- Exponer una metodología a seguir en el área de vigilancia de la salud con lagunas, vacíos, muy genérica y sin especificar detalles de aplicación y en relación a las necesidades de este Ayuntamiento, a destacar que:

- *No se detalla en que instalación de Chiclana de la Fra. se realizarán los exámenes de salud. Esto supone un aspecto negativo a la hora de saber hasta y hacia donde se tendrán que desplazar nuestros empleados para su realización, además de las posibles pérdidas de tiempo y molestias para nuestros empleados y que pueden repercutir en la productividad y la atención al ciudadano. No sabemos si la instalación será de uso exclusivo para los empleados del Ayuntamiento durante los días de examen de salud, lo que supone que si se comparte con otras empresas puede suponer un alargamiento*

de las horas de nuestros empleados fuera de su puesto de trabajo. Si además existe subcontratación de servicios e instalaciones la atención es menos personalizada.

- *No se detalla si se notificará a los empleados a modo de recordatorio la fecha asignada del examen de salud mediante sms, email o cualquier otro medio, ni si la extracción de sangre será con carácter previo en el Ayuntamiento o en otro lugar o se realizará todo el mismo día de la cita.*
- *No se detalla si el mismo día del examen de salud se hará entrega de un certificado provisional de aptitud previo al definitivo con copia para la empresa. Si los resultados de las pruebas médicas se entregarán mediante sobre cerrado confidencial en el momento al empleado, a través de web o por cualquier otro medio.*
- *No se incorporan complementos en beneficio de los empleados y para este Ayuntamiento como pueden ser teléfono de salud, unidad móvil, hábitos saludables, etc.*
- *No se detalla la metodología de concertación de los exámenes de salud, ni la dinámica de trabajo aplicada a nuestros empleados, ni sistemas de planificación que se adapten a este Ayuntamiento.*

- La presentación no ha sido la más idónea, dado que la propuesta técnica ha sido algo difícil de trabajar debido a que no se ha estructurado conforme a lo establecido en el pliego respecto al punto 1º a) y 1º b) y el índice tampoco estaba paginado.

*Se otorga la puntuación de: **2 puntos a Unión General Preventiva SAP, S.L.**, estableciendo minoraciones en la puntuación en base a:*

- No presentar un cronograma de temporalización de las actividades de vigilancia de la salud.

- No exponer una metodología específica a seguir en el área de vigilancia de la salud en relación a las necesidades de este Ayuntamiento, a destacar que:

- *No se detalla en que instalación de Chiclana de la Fra. se realizarán los exámenes de salud. Se refleja que será en centro propios, sin especificar cual es y donde está, o en unidades móviles, cuestión está última que no es una posibilidad ya que no esta solicitado en el pliego ni se desea que se realicen ahí, ni puede valer para suplir un servicio en una clínica. Esto supone un aspecto negativo a la hora de saber hasta y hacia donde se tendrán que desplazar nuestro empleados para su realización, además de las posibles pérdidas de tiempo y molestias para nuestros empleados y que pueden repercutir en la productividad y la atención al ciudadano. No sabemos si la instalación será de uso exclusivo para los empleados del Ayuntamiento durante los días de examen de salud, lo que supone que si se comparte con otras empresas puede suponer un alargamiento de las horas de nuestros empleados fuera de su puesto de trabajo. Si además existe subcontratación de servicios e instalaciones la atención es*



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

menos personalizada.

- *No se detalla si se notificará a los empleados a modo de recordatorio la fecha asignada del examen de salud mediante sms, email o cualquier otro medio, ni si la extracción de sangre será con carácter previo en el Ayuntamiento o en otro lugar o se realizará todo el mismo día de la cita.*
- *No se detalla si el mismo día del examen de salud se hará entrega de un certificado provisional de aptitud previo al definitivo con copia para la empresa. Si los resultados de las pruebas médicas se entregarán mediante sobre cerrado confidencial en el momento al empleado, a través de web o por cualquier otro medio.*
- *No se incorporan complementos en beneficio de los empleados y para este Ayuntamiento como pueden ser teléfono de salud, hábitos saludables, etc.*
- *No se detalla la metodología de concertación de los exámenes de salud, ni sistemas de planificación que se adapten a este Ayuntamiento.*
- *No se detalla un programa de trabajo de los exámenes de salud periódicos. No se especifica como será la dinámica de trabajo aplicada a nuestros empleados.*

- Se incluyen anexos con relación a referencias legislativas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamento de los Servicios de Prevención así como de un Real Decreto, que contienen aspectos que este área técnica ya conoce y que no hacen referencia a como este licitador va a desarrollar el servicio: metodología, concertación y programas de trabajo en vigilancia de la salud, citas, plazos y entregas de informes, etc...

- La presentación no ha sido la más idónea, dado que la propuesta técnica ha sido algo difícil de trabajar debido a que no se ha estructurado conforme a lo establecido en el pliego respecto al punto 1º a) y 1º b) y el índice tampoco estaba paginado.

- Se aprecia una falta de preparación del proyecto, ya que esta área técnica, lo encuentra escaso de contenido.

b) Sistema de funcionamiento, métodos de control y evaluación continua del servicio.

*En este apartado se otorga la máxima puntuación: **10 puntos a Cualtis, S.L.U** en base a:*

- Presentar un cronograma de temporalización para llevar a cabo el funcionamiento del servicio y aplicar los métodos de control necesarios, muy exhaustivo y concreto, en el que se

desarrollan los trabajos a realizar para este Ayuntamiento en las tres especialidades técnicas. Al igual que ocurrió en el apartado de vigilancia de la salud, es el único licitador que recoge literalmente que podrá verse condicionado por las particularidades y preferencias transmitidas por este Ayuntamiento con el fin de colaborar más y mejor en el desarrollo de los trabajos que más convengan a los miembros del propio Ayuntamiento. Así mismo, detalla con carácter breve, conciso y al grano los procedimientos que integran su sistema de gestión con indicación de su objeto.

- Las actividades que llevará CUALTIS para desarrollar el servicio de Prevención en las tres especialidades se han presentado de manera esquemática, sin contenido extra de relleno, y limitándose a concretar el objeto de la actividad a desarrollar. Esta área técnica ha valorado que la estructura, conceptualización de los objetivos y la identificación de los mismos es la más idónea para desarrollar el servicio objeto de licitación.

- En cuanto a la evaluación continua del servicio, recoge literalmente el requisito obligatorio exigido por esta área técnica en pliego sobre la necesidad de presencia con carácter semanal del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Requisito indispensable para poder llevar a cabo una correcta evaluación continua de las actividades técnicas. Así mismo cuenta con una Sistema de Gestión de Calidad, el cual es desarrollado en forma compatible a la Norma UNE-EN ISO 9001:2008, Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

*Se otorga la puntuación de: **7 puntos a Medios de Prevención Externos del Sur S.L.**, estableciendo minoraciones en la puntuación en base a:*

- Presentar un cronograma muy rígido y muy poco flexible y con muchas limitaciones temporales. Exceso de limitación en la temporalidad de visitas de seguimiento, mediciones, así como en las reuniones de seguimiento de las actividades formativas y preventivas. No se pueden fijar de forma tan prolongada en el tiempo, actividades que pueden ir surgiendo en el día a día del servicio y por lo que no se podría tardar tanto tiempo según el cronograma propuesto para analizarlas. No se refleja que podrá verse condicionado por las particularidades y preferencias transmitidas por este Ayuntamiento.

- Dado que se exige como requisito obligatorio que la entidad adjudicataria se obligará a realizar una visita semanal a este Excmo. Ayuntamiento, a través de un Técnico con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada al objeto de tratar y evaluar las incidencias que hayan podido producirse, existe incongruencia entre este requisito y el cronograma propuesto dado que las reuniones y visitas de seguimiento técnico se proponen con carácter mensual. Para evitar este exceso de tiempo en determinadas actuaciones es por lo que exigió en pliego tal requisito.

- No se valora positivamente el apartado de formación, puesto que existe un apartado específico en el pliego para su valoración mediante fórmula, no obstante, de lo detallado, esta área técnica no comparte que en toda la formación de los empleados de este Ayuntamiento, se deba de impartir de forma obligatoria determinados módulos formativos que se reflejan. Así mismo, se detalla algún curso que no resulta de aplicación a nuestro



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

personal de forma generalizada, de ahí la importancia de que toda la formación debe ser consensuada en su totalidad con carácter previo y no ya predeterminada.

- Aunque se garantiza la calidad y control de la ejecución de los trabajos por la disposición de Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, no existe justificación de garantía mediante ningún tipo de Sistema de Gestión de Calidad desarrollado en forma compatible a la Norma UNE-EN ISO 9000.

- La presentación no ha sido la más idónea, dado que la propuesta técnica ha sido algo difícil de trabajar debido a que no se ha estructurado conforme a lo establecido en el pliego respecto al punto 1º a) y 1º b) y el índice tampoco estaba paginado.

*Se otorga la puntuación de: **5 puntos a Preving Consultores S.L.U.**, estableciendo minoraciones en la puntuación en base a:*

- Presentar un cronograma muy rígido, poco flexible y con muchas limitaciones temporales. Exceso de limitación en la temporalidad de visitas de seguimiento, mediciones, así como en las reuniones de seguimiento de las actividades formativas y preventivas, formación, tomas de datos, etc. No se pueden fijar de forma tan prolongada en el tiempo, actividades que pueden ir surgiendo en el día a día del servicio y por lo que no se podría tardar tanto tiempo según el cronograma propuesto para analizarlas. No se refleja que podrá verse condicionado por las particularidades y preferencias transmitidas por este Ayuntamiento.

- Dado que se exige como requisito obligatorio que la entidad adjudicataria se obligará a realizar una visita semanal a este Excmo. Ayuntamiento, a través de un Técnico con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada al objeto de tratar y evaluar las incidencias que hayan podido producirse. Así se compromete exponiéndolo en la planificación del servicio pero sin embargo existe incongruencia en lo que respecta al seguimiento y control en la prestación del servicio, donde se recoge que se realizará con una periodicidad mínima mensual, no siendo este el objetivo de esta área técnica. Para evitar este exceso de tiempo en determinadas actuaciones es por lo que exigió en pliego tal requisito.

- No se valora positivamente la propuesta de una planificación de la prestación del servicio por horas de trabajo para las dos anualidades del servicio, ya que esta limitación en horas de las actividades no se suelen cumplir dado que nos podemos encontrar múltiples vicisitudes en desarrollo de las actividades que puede conllevar a un exceso de horas en determinadas actuaciones. Además de que está limitación de horas supone que una vez superado los límites horarios, la prestación del servicio se excede del coste ofertado y denota una posterior pérdida de la calidad, como así ha ocurrido con el anterior servicio. Así mismo, existe computo de horas de determinadas actividades que están por debajo de lo calculado por

esta área técnica.

- No se detallan ni describen las actividades que llevará a cabo para desarrollar el servicio de Prevención en las tres especialidades técnicas, ni la estructura, ni conceptualización de los objetivos e identificación de los mismos.

- Se detallan n.º de cursos por número de horas y por lo tanto, no se valora positivamente la formación propuesta puesto que existe un apartado específico en el pliego para su valoración, y esta área técnica entiende que los cursos propuestos deben de ser consensuados en su totalidad con carácter previo y no ya predeterminada, al margen de que la propuesta recoja que es una lista no cerrada de actividades formativas. En la lista se detallan cursos que no resultan de aplicación a nuestro personal de forma generalizada, como es el caso de los cursos PR3, PR4, PR8 o PR12.

Así mismo cabe detallar que en el apartado 15.2 del pliego económico administrativo: **Formalidades**, se especifica que en el sobre B solo se incluirá la propuesta técnica referida a los criterios para cuya valoración sea preciso un juicio de valor, suponiendo la exclusión de la oferta sobre cualquier aspecto de la oferta que sea evaluable de modo automático o mediante fórmula.

Por lo anteriormente, se deja a criterio de la mesa de contratación la posible exclusión de esta oferta.

- No se valora positivamente la plataforma digital para la gestión de la documentación y coordinación empresarial. En primer lugar, en dicho apartado de esta propuesta se recoge literalmente que ofrecerá todas la funcionalidades necesarias para dar el mejor servicio al AYUNTAMIENTO DE MALAGA. A esta área técnica le parece una falta de profesionalidad en la preparación de la propuesta. Así mismo y en segundo lugar esta área técnica a accedido al enlace propuesto para poder comprobar la veracidad de la plataforma y podemos comprobar que lo que se ofrece no es una plataforma on-line propia, sino que se trata de un programa informático elaborado por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. Aspecto este muy importante porque toda incidencia técnica que se produzca no será resuelta por Preving Consultores S.L.U. sino que tendríamos que tratar directamente con el soporte técnico de la CEOE, y se tiene que dejar reflejado que no estaríamos adjudicando a la CEOE sino en su caso a Preving Consultores S.L. y esta área técnica no tiene porque tratar con terceros subcontratados.

- Aunque se garantiza la calidad y control de la ejecución de los trabajos por la disposición de Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, se refleja la existencia de garantía mediante el Sistema de Gestión de Calidad, desarrollado en forma compatible a la Norma UNE-EN ISO 9001:2000. Esta área técnica ha podido comprobar que la norma 9001:2000 está actualizada por la 9001:2008, y no se hace referencia de la posesión de la actualización de la misma en la propuesta, por lo que pone en duda de la vigencia y garantía del Sistema de Calidad.

Se otorga la puntuación de: **2 puntos a Unión General Preventiva SAP, S.L.**, estableciendo minoraciones en la puntuación en base a:



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

- *Presentar un cronograma excesivamente extenso que abarca las 2 anualidades del contrato, muy rígido, muy poco flexible, con muchas limitaciones temporales y excesivamente generalizado. Exceso de limitación en la temporalidad de visitas de seguimiento, mediciones, así como en las reuniones de seguimiento de las actividades formativas y preventivas, formación, tomas de datos, etc. No se pueden fijar de forma tan prolongada en el tiempo, actividades que pueden ir surgiendo en el día a día del servicio y por lo que no se podría tardar tanto tiempo según el cronograma propuesto para analizarlas y sobre todo con una antelación de 2 anualidades. No se refleja que podrá verse condicionado por las particularidades y preferencias transmitidas por este Ayuntamiento. En una de las acciones a realizar se recoge literalmente por los diferentes puestos de trabajo del PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y DEL GENERALIFE. A esta área técnica le parece una falta de profesionalidad en la preparación de la propuesta.*

- *No se hace referencia alguna al requisito obligatorio que la entidad adjudicataria se obligará a realizar una visita semanal a este Excmo. Ayuntamiento, a través de un Técnico con las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada al objeto de tratar y evaluar las incidencias que hayan podido producirse.*

- *No se presenta una propuesta de planificación de la prestación del servicio, tan solo una metodología de evaluación, y una batería de anexos con códigos de accidente, referencias legislativas y normas, así como otros modelos de uso respecto a protocolos de actuación, todo ello sin especificar la relación y la aplicación a las especialidades técnicas.*

- *No se detallan ni describen las actividades que llevará a cabo para desarrollar el servicio de Prevención en las tres especialidades técnicas, ni la estructura, ni conceptualización de los objetivos e identificación de los mismos.*

- *En cuanto a la evaluación continua del servicio, no se detalla en absoluto como llevaran a cabo una correcta evaluación continua de las actividades técnicas.*

- *Aunque se da por hecho de que se cuenta con Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, no se refleja como se garantiza la calidad y control de la ejecución de los trabajos, no existe justificación de garantía mediante ningún tipo de Sistema de Gestión de Calidad desarrollado en forma compatible a la Norma UNE-EN ISO 9000.*

- *La presentación no ha sido la más idónea, dado que la propuesta técnica ha sido algo difícil de trabajar debido a que no se ha estructurado conforme a lo establecido en el pliego respecto al punto 1º a) y 1º b) y el índice tampoco estaba paginado.*

- Se aprecia una falta de preparación del proyecto, ya que esta área técnica, lo encuentra escaso de contenido.

3. Esta área técnica estima conveniente hacer constar en este mismo informe el asunto relativo a la documentación que con carácter obligatorio se exigió en el pliego técnico referente a la autorización y homologación del local sanitario a favor del adjudicatario así como certificación de la calibración de los equipos médicos y de medición, y que no se reflejó en el punto 19 del pliego económico-administrativo. Abordado este asunto en la mesa de contratación del pasado 16 de agosto del presente, se acordó que será requerida al adjudicatario a través del apartado 19.7 del pliego económico-administrativo.

4. Se presenta el resumen de puntuaciones obtenidas en el siguiente cuadro:

LICITADOR	1º a)	1º b)	TOTAL
Cualtis S.L.U.	10	10	20
Medios de Prevención Externos del Sur S.L.	5	7	12
Preving Consultores S.L.U.	6	5	11
Unión Gral. Preventiva SAP S.L.	2	2	4

Es cuanto ha de informarse."

Tras la lectura del transcrito informe se debate sobre si conforme a lo establecido en el apartado 15.2 del Pliego de Condiciones debe excluirse la oferta presentada por "Preving Consultores, S.L.U.", por haber detallado en su propuesta técnica el número de cursos ofertado según la observación realizada por el técnico informante.

Examinado el contenido de la propuesta presentada por esta empresa se observa que en la página 28 de la misma dentro del apartado de actividades de información y formación al personal del Ayuntamiento, refiere una "lista no cerrada de los contenidos de los cursos propuestos dentro del Plan de Formación para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y que se desarrollará conforme a la planificación consensuada con los responsables de PRL de la entidad y la propuesta de dedicación horaria prevista".

Tras el consiguiente debate y deliberación, y considerando que debe interpretarse de manera no restrictiva la previsión contenida en el último párrafo de la cláusula 15.2 del Pliego de Condiciones regulador de este procedimiento relativo a inclusión dentro del sobre "B" de aspectos de la oferta evaluables de modo automático o mediante fórmulas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

- Admitir las cuatro propuestas presentadas por los siguientes licitadores a los que se atribuye de conformidad con el informe técnico de valoración de documentación técnica de las ofertas presentadas para la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores que prestan servicio en este Ayuntamiento, contenida en los sobres "B", las puntuaciones que se reseñan en el criterio 1º



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

“Calidad del proyecto de prestación del servicio”:

- Cualtis S.L.U.....20,00 ptos.
- Medios de Prevención Externos del Sur S.L.....12,00 ptos.
- Preving Consultores S.L.U.....11,00 ptos.
- Unión Gral. Preventiva SAP S.L.....4,00 ptos.

PUNTO SEGUNDO: Apertura en acto público de los sobres “C”, de proposición económica, de las ofertas admitidas a este procedimiento.

Se procede a continuación en acto público con los asistentes anteriormente reseñados a la apertura de los sobres “C” de proposición económica de las ofertas admitidas para la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores que prestan servicio en este Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

OFERTA PRIMERA: Presentada por **Cualtis, S.L.U.**, contiene propuesta económica suscrita por D. [REDACTED], provisto de D.N.I.: [REDACTED], comprometiéndose a la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores que prestan servicio en el Ayuntamiento de Chiclana, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de prescripciones Técnicas, que declara conocer y acepta, en la cantidad anual de 28.919,00 € (veintiocho mil novecientos diecinueve euros), I.V.A. incluido, conforme al siguiente desglose:

Importe coste del servicio:	23.900,00 Euros.
Importe I.V.A. licitación a 21% :	5.019,00 Euros.

Por la referida cantidad se obliga a la prestación del indicado servicio con los medios y mejoras que seguidamente se resumen, según documentación justificativa que se anexa a esta propuesta:

- Plantilla y organigrama del personal propuesto:
Se adjunta relación de personal que se pone a disposición del Ayuntamiento para la ejecución del contrato a la que se acompaña la documentación exigida en los Pliegos.
- Instalaciones para la prestación del servicio:
Se adjunta la relación de centros sanitarios propios a la que se acompaña documentación exigida en los Pliegos.
- Formación:
Propuesta de horas de formación que con carácter gratuito se ponen a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana: 200 horas anuales, según documentación que se

acompaña a la propuesta.

- Otras mejoras:
 - Campañas de promoción de la salud: 2.500,00 Euros, según se justifica con documentación que se acompaña a la propuesta.
 - Asesoramiento técnico-jurídico en materia de prevención de riesgos laborales: 2.560,00 Euros, según se justifica con documentación que se acompaña a la propuesta.
 - Evaluación de factores de riesgos psicosociales, evaluación de entornos de trabajo y estudio de riesgos emergentes: 1.800,00 Euros, según se justifica con documentación que se acompaña a la propuesta.
 - Herramientas de gestión de la prevención: 2.600,00 Euros, según se justifica con documentación que se acompaña a la propuesta.

La Mesa de Contratación acuerda darla por admitida.

OFERTA SEGUNDA: Presentada por **Preving Consultores S.L.U.** contiene propuesta económica suscrita por D. [REDACTED], provisto de D.N.I.: [REDACTED], comprometiéndose a la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores que prestan servicio en el Ayuntamiento de Chiclana, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de prescripciones Técnicas, que declara conocer y acepta, en la cantidad anual de 24.306,50 € (veinticuatro mil trescientos seis euros con cincuenta céntimos), I.V.A. incluido, conforme al siguiente desglose:

Importe coste del servicio:	21.650,00 Euros.
Importe I.V.A. licitación a 21% :	2.656,50 Euros.

Por la referida cantidad se obliga a la prestación del indicado servicio con los medios y mejoras que seguidamente se resumen, según documentación justificativa que se anexa a esta propuesta:

- Plantilla y organigrama del personal propuesto:
Relaciona el personal que pone a disposición del Ayuntamiento para la ejecución del contrato a la que se acompaña la documentación exigida en los Pliegos.
- Instalaciones para la prestación del servicio:
Se adjunta documentación exigida en los Pliegos.

CENTRO MÉDIO CHICLANA
Calle Ayala, 2
11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz

CENTRO PREVENTIVO PREVING – CÁDIZ (Prevención Técnica y Vigilancia de la Salud)
Avda. José León de Carranza, 9
11011 Cádiz



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

- Formación:
Propuesta de horas de formación que con carácter gratuito se ponen a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana: 80 horas anuales, según documentación que se acompaña a la propuesta.
- Otras mejoras:
 - Campañas de promoción de la salud: 1.250,00 Euros, según se justifica con documentación que se acompaña a la propuesta.
 - Asesoramiento técnico-jurídico en materia de prevención de riesgos laborales: 500,00 Euros, según se justifica con documentación que se acompaña a la propuesta.
 - Evaluación de factores de riesgos psicosociales, evaluación de entornos de trabajo y estudio de riesgos emergentes: 1.125,00 Euros, según se justifica con documentación que se acompaña a la propuesta.
 - Herramientas de gestión de la prevención: 500,00 Euros, según se justifica con documentación que se acompaña a la propuesta.

La Mesa de Contratación acuerda darla por admitida.

OFERTA TERCERA: Presentada por **Unión General Preventiva Servicio Ajeno de Prevención S.L.**, contiene propuesta económica suscrita por D. [REDACTED] provisto de D.N.I.: [REDACTED], comprometiéndose a la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores que prestan servicio en el Ayuntamiento de Chiclana, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de prescripciones Técnicas, que declara conocer y acepta, en la cantidad anual de 20.075,00 € (veinte mil setenta y cinco euros), I.V.A. incluido, conforme al siguiente desglose:

Especialidades Técnicas:	5.433,88 Euros.
I.V.A. Especialidades Técnicas:	1.141,12 Euros.
Vigilancia de la Salud:	13.500,00 Euros.

Por la referida cantidad se obliga a la prestación del indicado servicio con los medios y mejoras que seguidamente se resumen, según documentación justificativa que se anexa a esta propuesta:

- Plantilla y organigrama del personal propuesto:
Se adjunta relación de personal que se pone a disposición del Ayuntamiento para la ejecución del contrato a la que se acompaña la documentación exigida en los Pliegos.
- Instalaciones para la prestación del servicio:
Unidad Móvil. NICA. 32194. Provincia de Cádiz.
Unidad Móvil. NICA. 37422. Provincia de Cádiz.

Centro El Puerto Santa María. NICA. 37349.

Centro Chiclana de la Frontera. Clínica Novo Sancti Petri. Acreditación pendiente comunicación inicio. NICA. 17251.

- Formación:
Propuesta de horas de formación que con carácter gratuito se ponen a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana: 200 horas anuales, según documentación que se acompaña a la propuesta.

- Otras mejoras:

- Campañas de promoción de la salud:

Tabaquismo.

Hábitos saludables.

Gestión del estrés.

- Evaluación de factores de riesgos psicosociales, evaluación de entornos de trabajo y estudio de riesgos emergentes: 30 horas efectivas de trabajo.

- - SISTEMA DE INFORMACIÓN ON-LINE a disposición del Ayuntamiento que permitirá acceder de manera gratuita a un sistema de integral de información jurídica online, consultar reconocimientos médicos realizados, consultar todo lo relacionado con el contrato de prevención, descarga de la documentación generada en el área de prevención técnica y de vigilancia de la salud y consultar y solicitar citas previas programadas para la realización de los reconocimientos médicos.

La Mesa de Contratación acuerda darla por admitida.

OFERTA CUARTA: Presentada por **Medios de Prevención Externos Sur S.L.**, contiene propuesta económica suscrita por D. [REDACTED], provisto de D.N.I.: [REDACTED], comprometiéndose a la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores que prestan servicio en el Ayuntamiento de Chiclana, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de prescripciones Técnicas, que declara conocer y acepta, en la cantidad anual de 23.200,06 € (veintitres mil doscientos euros con seis céntimos), I.V.A. incluido, conforme al siguiente desglose:

Importe coste del servicio:	19.173,60 Euros.
Importe I.V.A. licitación a 21% :	4.026,46 Euros.

Por la referida cantidad se obliga a la prestación del indicado servicio con los medios y mejoras que seguidamente se resumen, según documentación justificativa que se anexa a esta propuesta:



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

- Plantilla y organigrama del personal propuesto:
Según documento adjunto A y 1 (Relación de personal que se pone a disposición del Ayuntamiento para la ejecución del contrato a la que se acompaña la documentación exigida en los Pliegos).
- Instalaciones para la prestación del servicio:
Según documento adjunto A y 2 (Relación de centros sanitarios propios a la que se acompaña documentación exigida en los Pliegos).
- Formación:
Propuesta de horas de formación que con carácter gratuito se ponen a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana: 205 horas anuales, según documentación que se acompaña a la propuesta en documento adjunto A y 3.
- Otras mejoras:
 - Campañas de promoción de la salud: 2.000,00 Euros, según se justifica con documentación que se acompaña a la propuesta. Documento adjunto A y 4.
 - Asesoramiento técnico-jurídico en materia de prevención de riesgos laborales: 1.000,00 Euros, según se justifica con documentación que se acompaña a la propuesta. Documento adjunto A.
 - Evaluación de factores de riesgos psicosociales, evaluación de entornos de trabajo y estudio de riesgos emergentes: 2.340,00 Euros, según se justifica con documentación que se acompaña a la propuesta. Documento adjunto A.
 - Herramientas de gestión de la prevención: 500,00 Euros, según se justifica con documentación que se acompaña a la propuesta. Documento adjunto A.

La Mesa de Contratación acuerda darla por admitida.

PUNTO TERCERO: Valoración en el mismo acto público, si procede, de los criterios cuantificables de forma automática y, en su caso, aprobación de la propuesta para efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente los documentos complementarios señalados en los Pliegos y la garantía definitiva.

Abiertos los sobres “C”, de proposición económica, y a la vista de la documentación contenida en los mismos, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Remitir al Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales la documentación original contenida en los sobres “C” de proposición económica de las ofertas presentadas a este procedimiento para la emisión de informe sobre el contenido de las propuestas presentadas que facilite a la Mesa de Contratación la valoración de las mismas de acuerdo a

los criterios de adjudicación evaluables de forma automática previstos en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones, en particular de los criterios 2º “Personal, medios materiales y técnicos”, 3º “Formación” y 5º “Otras mejoras”.

2º.- Posponer a otra reunión de la Mesa de Contratación que se convocará tras la emisión del informe expresado en el punto anterior, la celebración del acto público en el que se efectuará la valoración de los criterios cuantificables de forma automática y, en su caso, aprobación de la propuesta para efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente los documentos complementarios señalados en los Pliegos y la garantía definitiva.

Preguntados los miembros de la Mesa presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 10:11 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA ,
Fdo. Teresa Castrillón Fernández